

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Namésigüe, Departamento de Choluteca, el día Sábado Dos de Octubre del año Dos mil Veintuno, siendo las tres de la Tarde y en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal. Presidió la Sesión el señor Alcalde Municipal Douglas Orestes D'Vicente Sarquín, con la asistencia de la Vice-Alcaldesa Señora Claudia Esther Gómez y los Regidores por su Orden señores (a): Jairo Zelaya, Sergio Cruz, Carmen Lizeth Peralta, Claudia Castro, Carlos Ramon Guindo, Sixto Perez, María Esther Velasquez, Comisionado Municipal Gilberto Postrana, y el suscrito Secretario que lo autoriza.

1ª Apertura de la Sesión, Por el señor Alcalde Municipal.

2ª Comprobación del Quórum

3ª Invocación a Dios.

4ª Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda esta que fue Aprobada por todos los presentes.

5ª Lectura, discusión y Ratificación del Acto anterior esta que fue Ratificada por todos los presentes.

6ª Lectura de Dominio Pleno, Recibido en la Secretaría Municipal con su respectivo Dictamen emitido por el jefe de catastro.

✓ 6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en El Cayalar, Aldea de Yorlan, Municipio de Namésigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Erasmo Soriano, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0609-1981-00800 y con domicilio en El Cayalar, Aldea Yorlan, Municipio Namésigüe, Departamento de Choluteca. Actuando en su condición como abuelo Materno A Favor de: Katherine Gissell Vasquez Soriano y Daniela Esperanza Vasquez Soriano, menores de edad hondureños con número de identidad por su Orden 0601-2016-02160, 0601-2018-01708 con domicilio en El Cayalar, Aldea de Yorlan, Municipio

de Navasigüé, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que las niñas antes mencionadas, están en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, En forma pacífica, quieta y no interrumpida, ejidos 314,317 tomo 68 reescrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reescrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicitan se les conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E con una Distancia de Cuarenta y dos punto Ovece metros (42.15) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia de cincuenta y dos punto Veinte metros (52.20) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de Cuarenta y nueve punto sesenta y cinco metros (49.65) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una Distancia de cincuenta punto once metros (50.11) mts. Con las siguientes linderancias, Al Norte: Colinda con propiedad de Ana Ordóñez. Al Este: Colinda con propiedad de Ana Ordóñez. Al Sur: Colinda con propiedad de Erasmo Soriano. Al Oeste: Colinda con propiedad de Antonio Canales, Calle de por medio. Área total: 2,341.50 metros cuadrados. Valor Catastral: \$ps. 4,806.91. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto; Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicitan: Katherine Giselle Vasquez Soriano y Daniela Esperanza Vasquez Soriano.

✓ 6.2. Con la solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Rural, Ubicado en Santa Ana, Municipio de Navasigüé, Departamento de Choluteca. Presentado por la señora: Felicitia Ramirez Pérez, mayor de edad, honde-

señora con número de identidad. 0609-1983-00701 con ²⁷⁵
Domicilio en Santa Ana, Municipio de Namasigüi, Departa-
mento de Choluteca. Según investigación realizada por el
jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se compro-
ba que la señora antes mencionada, está en posesión
desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural, en forma
pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida Ejidos
314,317, tomo 68, reinscritos bajo asiento número 29,
tomo 836 y Reinscritos bajo asiento número 18 tomo
1511; Del que solicitan se les conceda Dominio Pleno
este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas
partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-W, con una
Distancia de Cuarenta y seis punto cuarenta y
uno metros (46.41) mts, de la Estación 2-3, Rumbo
S-E, con una Distancia de ciento Cuarenta punto
dos metros (140.02) mts, de la Estación 3-4, Rum-
bo S-W, con una Distancia de cincuenta y ocho
punto noventa y dos metros (58.92) mts, de la Estaci-
ón 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de ciento
veinti y uno punto quince metros (121.15) mts. Con
las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda
con propiedad de Gonzalo Nambca. Al Este: Colin-
da con propiedad Maria Isabel Nambca. Al Sur:
Colinda con propiedad de Alejandro Mendoza Al
Oeste: Colinda con propiedad de Alejandro Mendoza.
Área total: 6,139.82 metros Cuadrados. Valor Cata-
stral: -12,602.38. Visto el Dictamen Emitido por el
jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por
tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor
de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70
y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformada
por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000
Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno
que solicita la Señora: Felicitá Ramirez Perez;
63 Con la salicidad de Dominio Pleno de un solar
Ejidal, Rural ubicado en Santa Ana, Municipio de

276

Nemesigui, Departamento de Choluteca. Presentado por la señora: Felicita Ramires Perez mayor de edad, hondureña con número de identidad. 0609-1983-00701 con domicilio en Santa Ana, Municipio de Nemesigui, Departamento de Choluteca. Segun investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314, 317 tomo 68 inscritos bajo asiento número 29, tomo 836 y Renscrito bajo asiento número 19 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de treinta y seis punto cuarenta y cinco metros (36.45) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de cuarenta y tres punto cuarenta y cinco metros (43.45) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de cincuenta y ocho punto setenta y siete metros (58.77) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de Diez y siete punto noventa y seis metros (17.96) mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-W, con una Distancia de ciento Diez y seis punto setenta y cuatro metros (116.74) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte; Colinda con propiedad de Rosa Fidelina Guido y Delia Maria Ovando. Al Este; Colinda con propiedad de Santiago Guido. Al Sur; Colinda con propiedad de Elva Guido y Gregorio Guido. Al Oeste; Colinda con propiedad de Her o Guido. Area total; 3,276.95 metros cuadrados. Valor Catastral; 6,726.15. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto; Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidad Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha

22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo: Conceder 277
el Dominio Pleno que solicita la señora: Felicitá
Ramírez Pérez.

64 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar
Ejidal, Rural Ubicado en Santa Ana, Municipio de
Nauyasigüé, Departamento de Choluteca. Presentado
por la Señora Felicitá Ramírez Pérez mayor de edad hon-
dureña con número de identidad. 0609-1983-007-01
con domicilio en Santa Ana, Municipio de Nauyasigüé,
Departamento de Choluteca. Segun investigaciones realiza-
das por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de
Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada
está en posesión desde hace varios años, de un solar
Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila
y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito
bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo
asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se
le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene los sigue-
ntes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2.
Rumbo N-E, con una Distancia de seis punto
cinco y seis metros (6.56) mts, de la Estación
2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de veinte y
seis punto sesenta y ocho metros (26.68) mts, de la
Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de
veinte punto cuarenta y tres metros (20.43) mts, de
la Estación 4-5, Rumbo N-E, con una Diston-
cia de ciento diez punto cuarenta metros (110.40)
mts, de la Estación 5-6, Rumbo S-E, con una Dis-
tancia de setenta y cuatro punto setenta y ocho me-
tros (74.78) mts, de la Estación 6-7, Rumbo S-W,
con una Distancia de setenta y seis punto vein-
ta y cuatro metros (76.24) mts, de la Estación 7-8,
Rumbo N-W, con una Distancia de treinta y
tres punto cincuenta y tres metros (33.53) mts, de
la Estación 8-1, Rumbo N-W, con una Diston-
cia de noventa y seis punto sesenta y cinco metros

(96.65) mts. con las siguientes Calindancias A) Norte: Calinda con propiedad de Maria Otilia Guido. A) Este: Calinda con propiedad de Arfilia Osando Guido, Calle hacia cafradia de por medio. A) Sur: Calinda con propiedad de Sergio Tulio Guido y Rosa Fidelina Guido Guido. A) Oeste: Calinda con propiedad de Gonzalo Nambas. Area total: 6,972.24 metros cuadrados. Valor Catastral: 24,310.98. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 175-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora Felicitas Ramirez Perez

✓ 6.5 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano Ubicado en Colonia Victoria Norte, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca, Presentado por la Señora: Zaida Agucena Armas Cordova mayor de edad, hondureña con numero de identidad 0609-1984-01714 con domicilio en la Colonia Victoria Norte, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento numero 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento numero 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene los siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estacion 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de sesenta y tres metros (63.00) mts, de la Estacion 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de once punto setenta metros (11.70) mts, de la

Estación 3-4, Rumbo N-E, con una distancia de treinta ²⁷⁹ metros (30.00) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-E, con una distancia de Diez y seis metros (16.00) mts, de la Estación 5-6, Rumbo S-W, con una distancia de Ochenta y Ocho punto treinta y ocho metros (88.38) mts, de la Estación 6-1, Rumbo N-E, con una distancia de treinta y ocho punto diez y nueve metros (38.19) mts. Con las siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Oliveri Leonel Estrada Rosa y Martha de Jesus Amaya. Al Este: Colinda con propiedad de Rufino Oliva, calle principal Namasigüi de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Carlos Enrique Duarte Hernandez. Al Oeste: Colinda con propiedad de Maximino Blandin Cruz. Area total: 2,622.82, metros Cuadrados. Valor Catastral:

Visto el Dictamen emitido por el jefe de catastro Municipal y la Comision de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora: Zeida Azucena Armas Roldova.

16.6. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en Barrio Santa Ana, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Delia Maria Guido Obando mayor de edad, hondureña con numero de identidad 1609-1963-00248 con domicilio en Barrio Santa Ana, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de catastro Municipal y la comision de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar, Rural Ejidal, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos

314,317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno, Et solar tiene las siguientes Puntos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Punto N-E, con una Distancia de Ochenta y cinco punto veinte y siete metros (85.27) mts, de la Estación 2-3, Punto S-E, con una Distancia de Veinti y uno punto noventa y tres metros (21.93) mts, de la Estación 3-4, Punto S-E, con una Distancia de noventa y uno punto veinte y cinco metros (91.25) mts, de la Estación 4-5, Punto N-W, con una Distancia de Ochenta y uno punto cincuenta y tres metros (81.53) mts, de la Estación 5-1, Punto N-W, con una Distancia de cincuenta y ocho punto setenta y nueve metros (58.79) mts. Con las siguientes Colindancias Al Norte: Colinda con propiedad de Romulo Ovando. Al Este: Colinda con propiedad de Tranquilino Herrera y Valentin Herrera, Calle de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Delia Maria Guido. Al Oeste: Colinda con propiedad de Romulo Ovando. Area total: 6,972.25 metros Cuadrados Valor Catastral: 14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Gidos Por tanto: Esta honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita la señora: Delia Maria Guido Ovando.

✓ 6.7 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Gigdal Rural Ubicado en Barrio Santa Ana Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Presentado por la señora: Delia Maria Guido Ovando mayor de edad, hondureña con número de identidad 0609-1963-00218 con domicilio en Barrio Santa Ana Municipio Namasigui, Departamento Choluteca. Segun

investigación realizada por el jefe de catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora ~~ante~~ mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 inscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Re-inscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar

tiene los siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de ochenta y uno punto cincuenta y tres metros (81.53) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una distancia de veinte y tres punto treinta y tres metros (23.33) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una distancia de veinte punto veinte y dos metros (20.22) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de cincuenta y tres punto once metros (53.15) mts, de la Estación 5-6, Rumbo N-W, con una distancia de cien punto treinta metros (100.30) mts, de la Estación 6-1, Rumbo N-E, con una distancia de cuarenta punto veinte y seis metros (40.26) mts. con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Delia Maria Guido. Al Este: Colinda con propiedad de Valentín Barrera y Hazzan Bonilla, Calle de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Santiago Guido al Oeste: Colinda con propiedad de Romulo Ovando

Área total: 6,412.24 metros Cuadrados. Valor Catastral: 13,161.54. Visto el Dictamen emitido por el jefe de catastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo: Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora: Delia Maria Guido Ovando.

282

6.8. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano, Ubicado en la Aldea de San Seronimo, Municipio de Namasigüé, Departamento de Choluteca, Presentado por el Señor: Roger Antonio Gutierrez Ardino, mayor de edad hondureño con número de identidad 0609-1993-00539 con domicilio en la Aldea de San Seronimo, Municipio de Namasigüé, Departamento de Choluteca. Según investigación Realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal Urbano, En forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene los siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Dieciséis metros (16.00) mts, de la Estación 2-3, Rumbo N-E, con una Distancia de Veintuno punto cuarenta metros (21.40) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de diez punto cincuenta metros (10.50) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de doce punto noventa metros (12.90) mts, de la Estación 5-6, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinti y tres punto treinta metros (23.30) mts, de la Estación 6-7, Rumbo S-W, con una Distancia de Ocho punto diez metros (8.10) mts, de la Estación 7-1, Rumbo N-W, con una Distancia de diez punto noventa metros (10.90) mts, con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Pedro Maradiaga y Carlos Maradiaga. Al Este: Colinda con propiedad de Esperanza Esquivel, Calle de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Carmen Mandy. Al Oeste: Colinda con propiedad de Waldina Maradiaga. Área total: 614.25 metros Cuadrados, Vala

Catastral: 1,260.89. Visto el Dictamen Empleado por 283
el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por
tanto: Esta Honorable Corporación Municipal, al tenor
de los Artículos 80 de la Constitución Municipal, al tenor
704 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformada
por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto
del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Concederle el Domi-
nio Pleno que solicita el señor: Roger Antonio
Gutiérrez Rondino.

16.9 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar
Ejidal, Rural, ubicado en la Aldea de San Rafael,
Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca.
Presentado por el señor: Durman Alexander Gomez
Herrera mayor de edad hondureño con número de
identidad. 0609-1976-00538 con Domicilio en la Aldea
de San Rafael, Municipio de Namasigüi, Departamento
de Choluteca. Según investigaciones realizadas por el
jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se
comprobó que el señor antes mencionado, está en
posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural
En forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpi-
da, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento nú-
mero 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número
18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda dominio
pleno. Este solar tiene los siguientes Rumbos y medidas
partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una
Distancia de cuarenta y seis punto sesenta y seis
metros (46.66) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con
una Distancia de cuarenta y cuatro punto ochenta
y dos metros (44.82) mts, de la Estación 3-4, Rumbo
S-W, con una Distancia de treinta y tres punto
sesenta metros (33.60) mts, de la Estación 4-1, Rumbo
N-W, con una Distancia de cincuenta punto veinte
y uno metros (50.21) mts. Con las siguientes colin-
dancias, Al Norte: Colinda con propiedad de Gerson
Herrera, Al Este: Colinda con propiedad de Gerson

Herrera. Al Sur: Colinda con propiedad de Julio Alvarado. Al Oeste: Colinda con propiedad de Elmer Ramirez, Encasimada de por medio. Area total: 1,883.00 metros Cuadrados. Valor Catastral: 3,864.94. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporacion Municipal, al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Concederle Dominio Pleno que solicita el Senor: Duroman Alexander Gomez Herrera.

✓ 6.10 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural Ubicado en la Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Presentado por la Senora: Maria Algeria Herrera Martinez, mayor de edad hondureña con identidad 0609-1944-00037 con domicilio en Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Segun investigacion realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos, se comprobó que la senora antes mencionada, está en posesion desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida Ejidos 314, 317 tomo 6B manuscrito bajo asunto número 29 tomo 836 y manuscrito bajo asunto número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estacion 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de sesenta y nueve punto Veinte y siete metros (69.27) mts, de la Estacion 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de sesenta y dos punto noventa y seis metros (62.96) metros, de la Estacion 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia

de Veinte y cinco punto Diez y siete metros (25.17) ²⁸⁵
mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distán-
cia de catorce punto treinta y uno metros (14.31) mts,
de la Estación 5-6, Rumbo S-W, con una Distancia
de Veinti y Ocho punto Ochenta y cuatro metros (28.84)
mts, de la Estación 6-7, Rumbo S-W, con una Dis-
tancia de treinta y tres punto Ochenta y nueve
metros (33.89) mts, de la Estación 7-1, Rumbo N-W,
con una Distancia de ciento seis punto cero
cinco metros (106.05) mts. Con las siguientes Robin-
dancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Gerson
Ramon Herrera. Al Este: Colinda con propiedad d
de Julia Ester Morales. Al Sur: Colinda con
propiedad de Emmercio Marañaga y Matilde Maria,
Calle de por medio. Al Oeste: Colinda con propie-
dad de Maria Algeria Herrera. Area total: 6,972.25
metros Cuadrados. Valor Catastral: 14,311.00. Visto
el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal
y la Comision de Ejidos Por tanto: Esta honorable
Corporacion Municipal al tenor de los Articulos
80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la
Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por De-
creto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 De-
creto 125. 2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que
solicita la Señora: Maria Algeria Herrera Marti-
nez.

✓ 6.11 Con la solicitud de Dominio Pleno de un
solar Ejidal Rural, ubicado en la Aldea de San
Rafael, Municipio de Namasigüe, Departamento
de Choluteca, Presentado por la señora: Maria
Algeria Herrera Martinez, mayor de edad hondu-
rena con número de identidad 0609-1944-00037
con Domicilio en la Aldea de San Rafael, Muni-
cipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según
investigación realizada por el jefe de Catastro Muni-
cipal y la Comision de Ejidos, se comprueba que la

señora antes mencionada, está en posesión de-
 de hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en
 forma pacífica, quieta tranquila y no interrumpi-
 da, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscritos bajo asiento
 número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento nú-
 mero 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda
 Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos
 y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo
 N-E, con una Distancia de sesenta y cinco punto
 Ocho y tres metros (65.83) mts, de la Estación 2-3
 Rumbo S-E, con una Distancia de ciento seis punto
 cero cinco metros (106.05) mts, de la Estación 3-4,
 Rumbo S-W, con una Distancia de sesenta y ocho
 punto cero cinco metros (68.05) mts, de la Estaci-
 ón 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de cin-
 to tres punto veinte y uno metros (113.21) mts. con
 las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda
 con propiedad de Maria Algeria Herrera, Al Este:
 Colinda con propiedad de Maria Algeria Herrera
 Al Sur: Colinda con propiedad de Eusebio Mara-
 diaga, Calle de por medio. Al Oeste: Colinda con
 propiedad de Maria Algeria Herrera. Área total:
 6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral: 14,311.00.
 Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro
 Municipal y la Comisión de Ejido. Por tanto; Esta
 Honorable Corporación Municipal al tenor de los
 Artículos 80 de la Constitución de la República
 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reforma-
 do por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del
 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo: Concederle Dominio
 Pleno que solicita la Señora: Maria Algeria
 Herrera Martinez.

✓ 6.12 con la solicitud de Dominio Pleno de un
 solar Ejidal, Rural, Ubicado en la Aldea San
 Rafael, Municipio de Namasigui, Departamento de
 Choluteca. Presentado por la Señora: Maria

Algeria Herrera Martinez, mayor de edad hondureña con número de identidad. 0609-1944-00037 con domicilio en la Aldea San Rafael, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, En forma pacífica, quinta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 suinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene los siguientes Rumbos y medidos partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de treinta y uno punto treinta y nueve metros (31.39) mts, de la Estación 2-3 Rumbo S-E, con una Distancia de ciento trece punto veinte y uno metros (113.21) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de veinte y ocho punto noventa y tres metros (28.93) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-W, con una Distancia de ochenta y ocho punto catorce metros (88.14) mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-W, con una Distancia de noventa y ocho punto cuarenta y uno metros (98.41) mts, con los siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Maria Algeria Herrera. Al Este: Colinda con propiedad de Maria Algeria Herrera. Al Sur: Colinda con propiedad de Genesio Mariadaga, Calle de por medio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Elmer Ramirez, Encajonada de por medio. Area total: 3,019.18 metros cuadrados Valor Catastral: 6,197.06. Visto el Dictamen Emiteido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, Por tanto, Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley

de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora: Maria Algeria Herrera Martinez.

✓ 6.13. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en El Chaguiton, A ldea de Santa Irene, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca Presentado por los Señores: Walter Omar Zepeda Duran y Dilcia Yerenia Betanco Herrera Ambos mayores de edad, hondureños, con número de identidad por su orden 0609-1990-00228, 0609-1995-00538 con Domicilio en El Chaguiton, A ldea de Santa Irene, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que los señores antes mencionados, están en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 Tomo 68 Reinscrito bajo asiento número 29 Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 Tomo 1511; Del que solicitan se les conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Cuarenta y dos punto cincuenta y siete metros (42.57) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros (43.56) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de Cuarenta y dos punto Veinte metros (42.20) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Cuarenta y seis punto sesenta y nueve metros (46.69) mts, con las siguientes Coleindancias. Al Norte: Coleinda con propiedad de Campo de Fútbol, Encajonada de por medio, Al Este: Coleinda con propiedad de Olga Maria

12 01 000 004 00054000 11-001-01 20 1	Actividades culturales	257,850.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
15 00 001 000 0014 7210 10-001-01 20 4	Construcción Edificio Municipal Sector Administración Superior y Finanzas.	184,323.92	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
15 00 001 000 0014721015 013-01 20 1	Construcción Edificio Municipal Sector Administración Superior y Finanzas	522,176.04	15-013-01-Fondo Propios Municipales
Total de Estructura de Ingresos Deditos:		1,424,349.96	

Estructuras Programaticas del Gasto Credito:

Estructura del Gasto	Descripción	Monto	Fuente
03 00 000 001 00012000 11-001-01 10 1	Jornales	100,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
03 00 000 001 00025100 11-001-01 10 1	Servicios de Transporte	160,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
05 00 000 003 00051200 11-001-01 10 1	Ayudas sociales	100,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
11-02 002 000 00147 110 11-001-01 20 1	Reparación Costa Cal 7 de Mayo Aparura, Tacalito, Nueva Unión, Montevisto, Santa Tron, Divilo Los Rincones, Cayala, los Marías El Obraje, Santa Ana	100,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
12 01 000 000 001471 10 11-001-01 20 1	Reconstrucción y mejoramiento de cancha de fútbol comunidad San Agustín, Aldea San Rafael	257,850.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
15 00 008 001 00093 400 11-001-01 20 1	Bordo del Río Nomasigüé	87,999.92	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
15 00 011 001 00037100 11-001-01 20 5	Reparación y mejoramiento de viviendas de todo el Municipio	96,324.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
15 00 011 001 00037100 15-013-01 20 5	Reparación y mejoramiento de viviendas de todo el Municipio	503,676.04	15-013-01-Fondo Propios Municipales.
15 00 024 000 00147110 15-013-01 20 1	Reparación de Cego Puente en Colonia 5 de Junio Nomasigüé	18,500.00	15-013-01-Fondo Propios Municipales.

Total Estructura de Gastos Credito: 1,424,349.96

Transferencia Presupuestaria Expediente N° 142,

Estructuras Programaticas del Gasto Debito:

Estructura del Gasto	Descripción	Monto	Fuente
03 00 000 001 00023000 11-001-01 10 1	Mantenimiento y Reparación de Equipos y medios de Transporte	50,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
12 01 000 001 00054000 11-001-01 20 1	Actividades y culturales	400,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.

Total de Estructura de Egresos Debitos: 450,000.00 291

Estructura de Gasto	Cuenta	Monto	Fuente
0500 000 001 00024300 11-001-01101	Servicios Juridicos		
1201016 000 00147110 11-001-01201	Proyecto electrico La Mesa.	50,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.
1201021000 00147110 11-001-01201	Proyecto electrico La Benavente.	150,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.
		250,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.

Total de Estructura de Egresos Creditos: 450,000.00

✓ Punto número Ocho (8): Presentación y Aprobación del Informe de Ingreso y Egreso de Tesorería Municipal del mes de Agosto año 2021. La Tesorería Municipal Lic. Osiris Cruzada Ochoa dio lectura a los ingresos y Egresos que corresponden al mes de Agosto año 2021, el que una vez concluyendo con la lectura, no habiendo interrogante la honorable Corporación Municipal por mayoría de Votos aprobó el informe de Ingreso y Egresos del mes de Agosto año 2021. Votos a favor Alcalde Municipal, Regidores, Sergio Cruz, Carmen Dignith Perilla, Claudia Castro, Carlos Lindo, Maria Esther Velasquez, Votos en contra: Sairo Zelaya, Sesto Perez, el que se suscita a continuación:

II Informes Mensuales Ingresos Mes Agosto 2021.

Julio	Agosto	Total Ingresos
Saldo Disponible al mes julio \$ 607,278.19	4,297,672.69	4,904,950.88.

Informes Mensuales de Egresos Agosto 2021.

Informes Mensuales de Egresos Agosto 2021.
\$ 1,415,309.01

Saldo Disponible al mes de Septiembre: \$ 3,489,641.87.

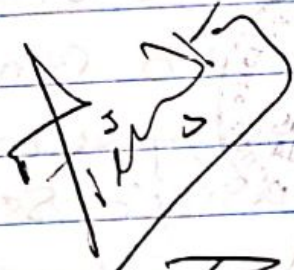
✓ punto número nueve (09) presentación del Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e informe de Avance físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado del Segundo Trimestre año 2021, el Señor

Alcalde municipal notifico al pleno de la Corporación Municipal que ya recibimos el Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e informe de avances físico y financieros de proyectos y del Gasto ejecutado del Segundo trimestre año 2021, donde la parte Administrativa hará las Subsanaciones y dar respuesta a las observaciones y recomendaciones emitidos en el Dictamen posteriormente cumpliendo con todo lo requerido en el presente Dictamen, se debe presentar a la Dirección de Fortalecimiento Municipal que corresponde a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización.

*Punto Numero Diez (10) Asuntos Varios
El señor Alcalde Municipal manifesto al pleno de la Corporación que lo escrito en el acta respecto al tratamiento de algunos tramos Carretero a raíz de los Murecos etax y otea se presupuso una partida para dar acompañamiento con el Diputado Subas estamos dándole tratamiento a los tramos Carreteros, el poner la Mayoreas no Sotras e l combustible y el material selecto pretendemos habilitar la calle que va desde a namasigua hacia la Sabana podriamos instalar unas Alcantarillas. si conseguimos la maquina para hacer el traslado de igual forma mover de Jucumico hacia las Manías, tambien me gustaria es ver a Doña Esther en el Marco de la Alianza estrategicas cuales fueron los logros que obtuvieron con el proyecto OeSUR Seguidamente la Regidora Maria Esther Velasquez manifesto, con OeSUR la Red de Mujeres del Municipio de Namasigua

estamos teniendo logro de un proyecto de una planta procesadora de fruta, ya sea del mango y marañón en estos proyectos estan Ecosude, Deisur, Empoderate, Gobernanza Plidrica y son cuatro programa de la Ecosude ellos estan poniendo una parte la Alcaldia el local esto inicio con lo que es la Microcuenca Namasigüe que inicia desde el Corpus y usguere y Namasigüe sea formado la Directiva de todas las Mujeres que forman parte de la Microcuenca actualmente solo estamos con usguere y Namasigüe Segundamente el Señor Alcalde Municipal pregunto ya sea planta desidratadora o procesadora de fruta ya la hicieron, acto seguido Doña Esther, manifesto que si estan haciendo unas practicas de frutas lo unico Señor Alcalde me preguntaban por el Local ya que la Municipalidad lo va a donar, segundamente el Señor Alcalde Municipal Señalo la Municipalidad no tiene terrenos lo dificil es ubicar el sitio, teniendo la ubicacion lo presentamos a la Corporacion para su aprobacion y hacer la compra, tambien les informo que estube en Teguergalpa para la firma de convenio con la Secretaria de Gobernacion justicia y Descentralizacion que logramos conseguir quinientos mil Lempiras para hacer un empedrado de la Curita de la Virgen, ya vino el Ingo Andres Osorio de la Secretaria ya presentamos la propuesta y nos van a depositar el 70% de los fondos, Segundamente en cuanto al señalamiento que manifesto el señor Alcalde de las Modificaciones presupuestaria en el caso de la Bonanza, según el encargado de presupuesto el sistema SAMS no permite

hacer las enmienda en el momento si no que tiene que hacerse portenamente en la siguiente mudificacion haciendo la rueracion.
punto numero once (11) parte de la sesion.



[Handwritten signature]

1 ~~Brigada~~ modificaciones PRESUPUESTARIAS
BODD PROTESTA

2 Sergio TAJOL

3

4

5

6

2 Punto siete Bajo. Protesta.

8